RESOLUCIÓN No. 1645
(23 DE AGOSTO DE 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. 003 DE 2022, SE ORDENA UNA PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1,2,11 numeral 3 Literal b,24,25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira tiene la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto es la **IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LOS DIFERENTES SITIOS TURÍSTICOS UBICADOS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen adicionan o reglamentan, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, se encuentra adelantando el proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. 003 – 2022, para seleccionar al contratista que ejecute el objeto descrito anteriormente.

Que ampara los recursos de la presente contratación, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **94** del 31-03-2022, del Rubro de inversión No 2022 3218 - C 0 40 5200 905 2 - 02, 2022 3218 - C 0 40 5200 905 2 – 07 y 2022 3218 - C 0 40 5200 905 2 - 19 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **95** del 31-03-2022, del Rubro de inversión No 2022 3218 - C 0 40 5200 905 2 - 02, 2022 3218 - C 0 40 5200 905 2 – 07 y 2022 3218 - C 0 40 5200 905 2 – 19, expedidos por el profesional Universitario de Presupuesto, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS **($339.983.421,00)** M/L, incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, por parte de ANDREINA PAOLA DAZA BRITO, en calidad de representante legal de SOLTAM S.A.S., como interesada en el presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad, de acuerdo a la oportunidad establecida en el cronograma del proceso

Que los documentos consistentes en estudios previos, aviso de convocatoria, pliego de condiciones y demás documentos de interés de este proceso, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II, cumpliendo así con el principio de publicidad y libre concurrencia.

Que dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido para la convocatoria pública, se procede con la etapa correspondiente la cual se refiere a la apertura del proceso y la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la LICITACIÓN PUBLICA No. 003 DE 2022, cuyo objeto es el IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LOS DIFERENTES SITIOS TURÍSTICOS UBICADOS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, para lo cual se convoca a todas las personas naturales y jurídicas individualmente y/o en consorcio o unión temporal, inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio y que estén constituidas a la fecha de apertura de este proceso de selección, como oferentes de los servicios objeto de esta convocatoria, que cumplan con los pliegos de condiciones y la normatividad que rige la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tal como se indicó en la página: www.secop.gov.co, las especificaciones del proceso de **LICITACION DE PUBLICA No. 003 DE 2022,** se encuentran consagradas en el pliego de condiciones definitivo publicado en este medio, y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos

reglamentarios, las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual de la **LICITACION PUBLICA No. 003 DE 2022.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Distrito de Riohacha– Departamento de la Guajira, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

Elaboró: Nicolas González Monroy/Profesional Esp. OAJ
Revisó y Aprobó: Armando Pabón/Jefe Oficina Asesora Jurídica